



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 17 DE JUNIO DE 2024.

ASISTENTES

PRESIDENTE:

- D. José Narváez Vila, Director General de la Función Pública. Consejería de Hacienda Administraciones Públicas y Transformación Digital.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

- D.ª Ana Trillo Sánchez, Jefa de Área de Ordenación de Personal y Puestos de Trabajo. Consejería de Hacienda Administraciones Públicas y Transformación Digital.

- D. Félix Hernández Fernández, Jefe de Servicio de Personal Laboral y Ordenación de Procesos de Personal. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

- D. Fco. Javier Aguilar García. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

SECRETARIA:

D.ª Carmen Meneses Torres, Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo. Consejería de Hacienda Administraciones Públicas y Transformación Digital.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

CSIF

- D.ª M.ª. Ángeles Lobo Corral.
- D.ª Victoria Gutiérrez Sánchez.

STAS-CLM

- D.ª Silvia Fernández Alcántara.
- D.ª Sagrario Gómez de la Cruz
- D. Fernando Galán Rocha.
- D. Ángel Asensio Herrero.
- D.ª M.ª. Milagros Gómez Gómez.

CCOO

- D. José Luis Martínez Castillo.
- D.ª Dolores Cachero Buil.

UGT

- D. Feliciano Sánchez Santos.



En Toledo, siendo las 11:39 horas del día 17 de junio de 2024, se reúnen convocadas al efecto las personas arriba indicadas bajo la presidencia del Director General de la Función Pública, en la sede de la Dirección General de la Función Pública sita en la Avenida de Portugal de Toledo (Biblioteca), con el fin de celebrar la reunión de la Mesa Sectorial de personal funcionario de Administración General con el siguiente orden del día:

Punto 1. Aprobación de las actas de las reuniones de la Mesa Sectorial celebradas los días 3 y 15 de mayo de 2024.

Punto 2. Propuesta de modificación de la Orden 100/2023, de 8 de mayo, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso permanente de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal funcionario para los cuerpos y escalas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el procedimiento para su provisión.

Punto 3. Borrador del protocolo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos para la protección de las mujeres víctimas de violencia de género en el empleo público de administración general.

Punto 4. Preguntas y sugerencias.

Encontrándose válidamente constituida la Mesa de Negociación, el Director General de la Función Pública (en adelante DGFP) declara abierta la sesión, dando paso al orden del día.

Punto 1. Aprobación de las actas de las reuniones de la Mesa Sectorial celebradas los días 3 y 15 de mayo de 2024.

El DGFP cede la palabra a la Secretaria que comenta que se han recibido alegaciones por parte de las organizaciones sindicales a las actas de las reuniones de la Mesa Sectorial celebradas los días 3 y 15 de mayo de 2024, las cuales son aceptadas. Se aprueban las citadas actas con las alegaciones recibidas.

Punto 2. Propuesta de modificación de la Orden 100/2023, de 8 de mayo, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso permanente de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal funcionario para los cuerpos y escalas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el procedimiento para su provisión.

El DGFP cede la palabra a la Jefa de Área de Ordenación de Personal y Puestos de Trabajo que presenta la propuesta de modificación de la Orden 100/2023, de 8 de



mayo, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso permanente de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal funcionario para los cuerpos y escalas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el procedimiento para su provisión, exponiendo el contenido de la misma en los términos reflejados en la documentación remitida previamente a la reunión.

Tras la exposición, el DGFP abre el turno de intervención para las organizaciones sindicales.

La representación de CSIF pide que se incluyan aclaraciones en el artículo 2, que reflejen la casilla concreta a que se refiere cada indicación al cronograma.

El DGFP acepta la propuesta.

La representación de CSIF, respecto del artículo 3.2 que refiere el bloqueo de las plazas, solicita que sea público el listado de las mismas y que para ello se muestre en el Portal del Empleado, para evitar que las personas participantes tengan que preguntar cuál es la razón de que unas plazas aparezcan y otras no.

La Jefa de Área de Ordenación de Personal y Puestos de Trabajo responde que si la plaza no aparece en el listado inicial es porque se encuentra desdotada. En algunos casos, no se puede reflejar el motivo por el que la plaza se encuentra bloqueada, como por ejemplo en el supuesto de estar ocupada por mujer víctima de violencia de género.

La representación de CCOO, acerca de este tema, señala que, para los concursos de personal laboral, se facilita a las organizaciones sindicales un listado con las plazas bloqueadas y con el motivo de esta situación, en lugar de publicarse, para poder dar respuesta a la persona interesada que pregunta sobre una plaza en concreto.

El DGFP se muestra favorable a que se facilite el listado de las plazas bloqueadas a las organizaciones sindicales, siguiendo el criterio empleado para los concursos de personal laboral, siempre que haya compromiso por parte de las organizaciones sindicales de no difundir con carácter general dicho listado, ya que ello podría derivar en la identificación de plazas con especial protección sobre su ocupación.

La representación de CSIF continúa su exposición solicitando el cambio de redacción del artículo 3.4, para que quede expresado de forma más precisa, con la sustitución de la conjunción “y” tras la palabra “concursos” por un punto.

El DGFP se muestra favorable al cambio propuesto.

La representación de CSIF insta a aumentar el plazo de desistimiento.

El DGFP apunta que ello supondría paralizar el procedimiento, porque hasta que no concluye el plazo de desistimiento no es posible iniciar la parte de la adjudicación de las plazas. Los plazos ya se encuentran suficientemente ajustados y las fases se encadenan una tras otra.

La representación de CSIF prosigue comentando que el artículo 12.1 recoge la acreditación de cursos no impartidos por la EAR, pero no se indica nada acerca de los cursos impartidos por el Instituto de Ciencias de la Salud (ICS), que son los que realiza en su mayoría el personal sanitario local en las Delegaciones Provinciales de Sanidad.



El DGFP señala que estos cursos se valorarán como el resto si se aportan y cumplen con los requisitos.

La representación de CSIF reclama que se obtengan de oficio tal y como se valoran los cursos de la EAR.

La Jefa de Área de Ordenación de Personal y Puestos de Trabajo responde que no está implementado el proceso para que se incluyan de manera directa como los cursos de la EAR.

El DGFP cede la palabra a la representación de STAS-CLM, que solicita respecto del artículo 8.4, que la Comisión de Valoración se ajuste al criterio de profesionalidad, sin exigir la pertenencia a ningún subgrupo de titulación, pues no lo establece así la ley de empleo público de Castilla-La Mancha.

El DGFP responde que en el artículo 18.bis.2 del decreto autonómico sobre provisión de puestos de trabajo, se establece que las Comisiones de valoración estarán constituidas por un número impar de miembros, con un mínimo de cinco, designados entre personal funcionario de carrera de un Cuerpo perteneciente a un subgrupo de titulación igual o superior al de los puestos convocados, de forma similar al Real Decreto 364/1995.

La representación de STAS-CLM continúa su exposición pidiendo que la modificación se publique antes del 26 de julio para que puedan entrar en vigor para el CPF/3 siendo el actual CPF/2 el último con los plazos actuales.

La representación de STAS-CLM pregunta por la forma en que queda establecido el cálculo de los méritos.

La Jefa de Área de Ordenación de Personal y Puestos de Trabajo expresa que en este aspecto la modificación no incluye ningún cambio.

La representación de STAS-CLM señala que, como las plazas vacantes ya se encuentran cargadas para el día 26 de los meses indicados en el cronograma, el cálculo de los méritos para ese día se tendría que cerrar al mes completo.

La Jefa de Área de Ordenación de Personal y Puestos de Trabajo responde que solamente se pierden unos días, por lo que no se plantea el cambio.

La representación de STAS-CLM remarca que, respecto al cronograma, se pueden seguir teniendo problemas con las fechas tope de publicación de la adjudicación definitiva del CPF/2, el 1 de julio, y el CPF/3, el 1 de noviembre.

El DGFP responde que esos plazos no se llegan a agotar. Siempre se resuelve en el segundo o tercer día del inicio del plazo.

La representación de CSIF, acerca de este tema, subraya que se solapan los plazos de la adjudicación provisional y la definitiva.

La Jefa de Área de Ordenación de Personal y Puestos de Trabajo responde que los plazos están ajustados y que siempre se publica al inicio de los mismos.

La representación de STAS-CLM reclama que hacer finalizar el plazo en día festivo confunde a las personas participantes ante posibles actuaciones administrativas.



El DGFP cede la palabra a la representación de CCOO, que demanda que el plazo de presentación de solicitudes sea de 20 días.

El DGFP contesta que el plazo de 15 días estipulado es suficiente, ya que estimar 20 días de plazo supondría retrasar todo el procedimiento. En otras comunidades autónomas incluso se establece un plazo de solicitudes inferior de 10 días.

La representación de CCOO señala que, en relación con la valoración de la permanencia, se aclare cuál es la fecha de referencia. Si es la de fin de presentación de la solicitud o la de fin de la presentación de los méritos que es anterior, o la de expedición del certificado.

La Jefa de Área de Ordenación de Personal y Puestos de Trabajo responde que se tiene que diferenciar entre la permanencia como mérito y como requisito. Como mérito se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido desde que el personal funcionario tomó posesión en el destino definitivo en el puesto de trabajo desde el que concursa, hasta el cálculo del certificado de méritos.

La representación de CCOO insiste en que la fecha de valoración debería ser la de finalización de la presentación de los méritos.

El DGFP indica que, aunque está claro que la fecha de valoración del mérito de la permanencia es la fecha genérica de valoración de méritos prevista en el artículo 7, es decir, la fecha de cálculo de certificados de méritos en los plazos establecidos en el cronograma, acepta aclararlo aún más en la redacción indicándolo expresamente.

El DGFP cede la palabra a la representación de UGT, que se muestra de acuerdo con las modificaciones propuestas ya que agilizan el proceso. También solicita que se facilite a las organizaciones sindicales con carácter previo el listado de las plazas bloqueadas, con el motivo y la fecha de bloqueo, para poder realizar el seguimiento.

El DGFP se compromete a facilitar el listado de las plazas bloqueadas en la comisión de seguimiento, tal y como se proporciona en los concursos de personal laboral, remarcando el deber de sigilo.

El DGFP pregunta por el posicionamiento de las organizaciones sindicales ante la propuesta de modificación de la Orden 100/2023, de 8 de mayo, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso permanente de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal funcionario para los cuerpos y escalas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el procedimiento para su provisión: CSIF vota a favor; STAS-CLM vota a favor; CCOO vota a favor; UGT vota a favor.

Punto 3. Borrador del protocolo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos para la protección de las mujeres víctimas de violencia de género en el empleo público de administración general.

El DGFP cede la palabra a la Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo que presenta el borrador del protocolo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos para la protección de las mujeres víctimas de violencia de género en el empleo público de



administración general, exponiendo el contenido del mismo en los términos reflejados en la documentación remitida previamente a la reunión.

Tras la exposición, el DGFP abre el turno de intervención para las organizaciones sindicales.

La representación de CSIF subraya que le parece un protocolo muy completo y agradece el trabajo desarrollado. Incide en que en el apartado "Quinto. Detección en el ámbito de salud laboral", se debería incrementar la periodicidad de los exámenes de vigilancia de la salud. Asimismo, en el apartado "Decimoquinto. Actuaciones específicas para la movilidad interna", también incide en que se consideren incluir la atribución temporal de funciones, el traslado forzoso, así como todas las medidas que puedan acometerse para la protección de las mujeres víctimas de violencia de género de acuerdo con la normativa.

El DGFP cede la palabra a la representación de STAS-CLM, que valora favorablemente el protocolo y afirma que lo encuentra muy completo. Pregunta, en lo referente al apartado "Décimo. Procedimiento para el ejercicio de derechos en el empleo público de las mujeres víctimas de violencia de género", quién es la persona que contacta con estas mujeres telefónicamente para que subsanen o aporten documentación a la solicitud, y solicita que se les guíe en el desarrollo del procedimiento.

El DGFP responde que se les guiará desde el Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo, desde un número de teléfono específico.

La representación de STAS-CLM pide una comisión de seguimiento anual o bianual, que examine el protocolo y lo mejore, y comprobar, si se llega a producir, cuál es la causa del desistimiento de la solicitud.

La Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo afirma que el protocolo no se puede desvincular del II Plan de Igualdad y que es en la Comisión de Igualdad donde se tienen que exponer los resultados. Si se produce un desistimiento de la solicitud de las actuaciones recogidas en el protocolo, ello no tiene implicación respecto de la acreditación de la violencia de género reconocida.

El DGFP incide en que en todo el proceso se realiza un seguimiento personalizado.

El DGFP cede la palabra a la representación de CCOO, que, reconociendo el trabajo realizado por Función Pública en la elaboración del texto, afirma que el protocolo llega con dos años de retraso, con respecto a los plazos recogidos en el II Plan de Igualdad. Se debería estar en la fase de diagnóstico del plan y negociando el siguiente. Afirma que se han enviado correos desde CCOO con este motivo, de los que no se ha tenido respuesta. Señala que no se ha convocado ninguna reunión del II Plan de Igualdad, cuando ya se debería estar preparando el siguiente que comienza en 2025. Además, indica que la Mesa General de los empleados públicos es el marco para tratar el protocolo, por la movilidad interadministrativa.

La Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo afirma que se han producido reuniones en el marco del II Plan de Igualdad, y que cada sector tiene



su protocolo específico, ya que dispone de normativa distinta. Aquí se trata el del sector de las empleadas y empleados públicos de Administración General.

El DGFP indica que se firmó con el resto de comunidades autónomas la movilidad interadministrativa de personal de Administración General.

La representación de CCOO continúa indicando que la violencia sexual se encuentra incluida en el TREBEP. Del borrador del protocolo, señala que en el anexo ya se debería incluir el modelo de la guía sectorial que se recoge en el mismo. Se indica que se incorporará un catálogo de derechos, por lo que ya se tendría que incluir en el protocolo un índice con los mismos. Solicita la convocatoria del Plan de Igualdad.

La Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo responde que la guía con la que se completará el protocolo es el protocolo mismo, pero compendiado para que sea más fácil su visualización.

El DGFP cede la palabra a la representación de UGT, que agradece la presentación del protocolo para la protección de las mujeres víctimas de violencia de género. Manifiesta que posteriormente se podrá depurar y mejorar. Pide que en el ámbito asistencial se facilite el acceso a psicólogos para las víctimas, y que en el apartado "Quinto. Detección en el ámbito de la salud laboral", se incluyan personas profesionales cualificadas.

El DGFP indica que el Instituto de la Mujer cuenta con personas especialistas adecuadas.

El DGFP pregunta por el posicionamiento de las organizaciones sindicales ante el borrador del protocolo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos para la protección de las mujeres víctimas de violencia de género en el empleo público de administración general: CSIF vota a favor; STAS-CLM vota a favor; CCOO afirma que no se posiciona; UGT vota a favor.

Punto 4. Preguntas y sugerencias.

La representación de CSIF:

- Pregunta por la fecha de adjudicación del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Ejecutivo, Especialidad Administrativa, por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna.

El DGFP manifiesta que se está preparando.

- Pregunta por la fecha de adjudicación del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar, por el sistema general de acceso libre.

El DGFP responde que se hará con posterioridad al turno de discapacidad intelectual.

- Solicita que las personas que tomen posesión por el turno de discapacidad intelectual no se encuentren sin acompañante en el puesto de trabajo.



El DGFP manifiesta que cada persona que aprueba por el turno de discapacidad necesita un estudio personalizado, para luego valorar una propuesta concreta. Se le crea una plaza determinada a amortizar. La Administración quiere la plena inclusión. Se crea una plaza de refuerzo allí donde toman posesión estas personas.

- Señala que el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema selectivo de concurso de méritos de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Técnico, especialidad Enfermería, todavía no se ha resuelto y solamente se tienen que adjudicar cuatro plazas.

La representación de STAS-CLM:

- Pregunta por el motivo de la ausencia de un puesto en el concurso de personal sanitario local en la provincia de Guadalajara.

La Jefa de Área de Ordenación de Personal y Puestos de Trabajo responde que no se encontrará dotado.

- Solicita la anulación del artículo 26.2 de la Orden 204/2023, de 27 de diciembre, sobre normas de ejecución del presupuesto para 2024, debido al cual no se conceden comisiones de servicio a personal que no sea de la Delegación Provincial de la misma Consejería. Esto limita posibilidades de promoción de las personas y dificulta la cobertura de puestos de trabajo dejando vacantes que aumentan la carga de trabajo del resto del personal.

El DGFP afirma que es una norma que se tiene que cumplir.

- Pregunta sobre la negociación para la implantación de la carrera profesional regulada en la Ley de Empleo Público de Castilla-la Mancha.

El DGFP afirma que no está en la agenda inmediata de la Administración.

- Quiere conocer la fecha de negociación de la OEP del 2024.

El DGFP manifiesta que no hay fecha concreta para la negociación de la oferta de empleo público del 2024, estando pendiente por no haber terminado las adjudicaciones, fundamentalmente de personal laboral. Informa de que la convocatoria de las ofertas de los años 2023 y 2024 será conjunta en el mes de diciembre.

- Pide negociación inmediata de la RPT de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la que se establezcan ratios más equitativas y justas.

El DGFP informa de que desde la Consejería Educación, Cultura y Deportes se está trabajando en el tema de las ratios.

- Solicita la subida en la cuota satisfecha por las asistencias por cuidado de aulas de examen.



El DGFP manifiesta que los importes de las indemnizaciones establecidas en el decreto sobre indemnizaciones se encuentran en estudio.

- Pregunta por el Programa Temporal de Empleo de personal técnico de orientación laboral que vence en febrero de 2025.

El DGFP informa de que ya se han trasladado a estructura programas temporales, pero este programa está sujeto a un fondo finalista.

- Solicita la apertura de bolsas extraordinarias con las personas aprobadas del primer examen, en lugar de recurrir al SEPE al estar agotadas las bolsas en algunas categorías, como en Arquitectura.

La Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo responde que comprobará la situación de la bolsa de Arquitectura, pero cree que ya se están realizando llamamientos a personas de la nueva bolsa.

- Pide que se publiquen las instrucciones que afecten al personal empleado público en el Portal del Empleado.

La representación de CCOO:

- Pregunta por la publicación de una corrección de errores en el concurso de sanitarios locales, y si se ampliará el plazo de presentación de la solicitud.

La Jefa de Área de Ordenación de Personal y Puestos de Trabajo responde que se está comprobando el error, pero que la intención es no retrasar el proceso.

- Pregunta por la resolución del proceso de estabilización por concurso oposición del Cuerpo Superior de Psicología, que tiene solo cuatro plazas.

El DGFP señala que se van a ofertar todas las plazas dotadas que se encuentren vacantes.

La representación de UGT:

- Solicita la integración de las Escalas, en particular, la Escala Sociosanitaria.

El DGFP responde que se está analizando para buscar una solución.

- Pregunta por la fecha de negociación de la OEP del 2024.

El DGFP manifiesta que no hay fecha concreta.

- Solicita información respecto de la publicación de la adjudicación provisional del CPF 2/2024.



La Jefa de Área de Ordenación de Personal y Puestos de Trabajo responde que tienen previsto reunirse el miércoles 19, manifestando la intención de publicar a partir de esa fecha a lo largo de esa semana.

El DGFP agradece las intervenciones y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 13:31 horas en el lugar y fecha señalados al inicio.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CSIF

STAS-CLM

CCOO

UGT

BORRADOR